



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	28 DE DICIEMBRE DE 2005	Suplemento 6606	O
-----------	-----------------------	-------------------------	--------------------	---

No.- 20692

DECRETO 106

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la revisión de la Cuenta Pública tiene por objeto examinar y calificar los Estados Financieros, comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo IV del Artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; asimismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los

municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los Artículos 25, 26 y 36, Fracción XLI, de la Constitución Política Local, Precepto 39 Segundo Párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y Numeral 46, Fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDO.- Que la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del Artículo 63, Fracción VI, Punto 2, Incisos A y B, del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con base al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco, y demás soportes documentales que rinda el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, quien a su vez realiza las tareas de revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública y verificación de compulsas a proveedores; como resultado de estas tareas comunica las observaciones determinadas y verifica las correspondientes solventaciones que rinden a ese Órgano Fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso, así como las que resulten de los trabajos que al respecto lleva a cabo la Comisión.

TERCERO.- Que el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004, obtuvo los siguientes resultados. (ANEXO 1)

A) DE LOS INGRESOS:

Recibió **INGRESOS TOTALES:** Presupuestales y Otros por la cantidad de **142 millones 205 mil 372 pesos con 74 centavos**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos de orden federal o local con la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

1 millón 922 mil 891 pesos con 92 centavos de Recursos Financieros con los que inició el ejercicio representados por los saldos de Caja y Depósitos en Garantía. (ANEXO 1 - A)

3 millones 024 mil 678 pesos con 80 centavos de Recaudación Propia por Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal. (ANEXO 1 - B)

104 millones 868 mil 188 pesos con 00 centavos de las Participaciones Federales a cuenta de la estimación para el Ejercicio 2004, publicadas en el Periódico Oficial del Estado, Decreto 039 de fecha 1 de enero de 2005, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco. (ANEXO 1 - C)

18 millones 314 mil 015 pesos con 42 centavos de las Aportaciones Federales de los Fondos III y IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, obtenidas por ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual, incluyendo los rendimientos financieros, con base en la Ley de Coordinación Fiscal, como recursos que la Federación transfiere a la Hacienda Pública de los Gobiernos Municipales. (ANEXO 1 - D)

3 millones 709 mil 380 pesos con 20 centavos de Otros Ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, y (ANEXO 1 - E)

10 millones 366 mil 218 pesos con 40 centavos, que corresponden a Otros Ingresos representados por los saldos acreedores de las cuentas contables, donde se registra la provisión de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, y que se refieren a Obligaciones Fiscales, Otras Obligaciones a Favor de Terceros, Proveedores y Resultado de Ejercicios Anteriores. (ANEXO 1 - F)

B) DE LOS EGRESOS:

Los **EGRESOS TOTALES**: Presupuestales y Otros ascendieron a **134 millones 600 mil 713 pesos con 90 centavos**, de los cuales:

56 millones 573 mil 921 pesos con 52 centavos se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los Servicios Personales, Artículos y Materiales y Servicios Generales. (ANEXO 1 - G)

48 millones 188 mil 828 pesos con 10 centavos se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el Concepto de Gasto de Inversión, que incluye erogaciones en conceptos de Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles. (ANEXO 1 - H)

305 mil 085 pesos con 51 centavos ejercidos con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), del Ramo General 33, del Presupuesto de Egresos de la Federación por erogaciones en conceptos de Gasto Corriente, correspondiente a Servicios Personales, Artículos y Materiales y Servicios Generales. (ANEXO 1 - I)

15 millones 638 mil 012 pesos con 98 centavos con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) del Ramo General 33, del Presupuesto de Egresos de la Federación por erogaciones en conceptos de Gastos de Inversión, correspondiente a Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles. (Anexo 1- J)

3 millones 687 mil 645 pesos con 71 centavos de Otros Egresos por Convenios, y (ANEXO 1 - K)

10 millones 207 mil 220 pesos con 08 centavos que corresponden a Otros Egresos representados por los saldos deudores de las cuentas contables, donde se registra el pago de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, y que se refiere a Obligaciones Fiscales, Otras Obligaciones a Favor de Terceros y Proveedores. (ANEXO 1- L)

C) DE LA REVISIÓN DEL EJERCICIO:

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal de las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes Actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y, en el caso de la obra pública, se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados.

Durante el proceso de evaluación del ejercicio del gasto fueron determinadas Observaciones por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, que se hicieron del conocimiento al C. Presidente Municipal de Jalapa, Tabasco, para que a través de su Órgano de Control Interno se procediera en consecuencia para el desahogo de los señalamientos derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública, mismas que en el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2004, no se hallaron solventadas en su totalidad, dando origen al Pliego de Cargos, mismo que le fue notificado.

La glosa a la Cuenta Pública no comprendió los Ingresos y Egresos del rubro de Convenios, que están sujetos a normatividad y revisión de las autoridades del mismo orden.

Después de haber realizado el comparativo de Ingresos y Egresos del período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2004, se determinó la **existencia final de 7 millones 604 mil 658 pesos con 84 centavos**, representada principalmente por los saldos en la cuenta de Bancos, Gastos a Comprobar y Depósitos en Garantía de los rubros de las Participaciones Federales, Recaudación Propia, Aportaciones Federales Fondo III y Fondo IV y Convenios. (ANEXO 1- M)

CUARTO.- Derivado de los resultados plasmados en el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2004, rendido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se hace necesario reiterar a los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa, Tabasco, que su encomienda legal consiste en cuanto a la correcta aplicación de las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como a la ejecución de la Obra Pública; principalmente en vigilar y hacer cumplir lo establecido en la Ley de la materia y en la Ley de Obras Públicas del Estado de Tabasco y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus respectivos Reglamentos, para garantizar las condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo, calidad en la ejecución de la obra pública; así como la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el Órgano de Control Interno de este Gobierno Municipal, está obligado a informar oportunamente al H. Congreso del Estado, por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y de Autoevaluación que deben realizar en los términos del Artículo 41, Último Párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; destacando la actuación del Gobierno Municipal, en todo lo relacionado con lo señalado en el párrafo anterior y el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control del gasto público, así como de los procedimientos de responsabilidad administrativa que resulten procedentes para aquellos Servidores Públicos que así lo ameriten.

QUINTO.- Que de la revisión y glosa efectuada al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2004, presentado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se desprende que las adquisiciones realizadas por el H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, corresponden al **55% del monto concursable**.

SEXTO.- Que derivado del análisis realizado al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2004, a la modalidad de ejecución de la Obra Pública Municipal, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado determinó la ejecución de 159 acciones de Participaciones Federales, Recaudación Propia y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) con un monto total autorizado de **7 millones 477 mil 376 pesos con 07 centavos**, del total de acciones, 149 obras fueron ejecutadas por Administración Directa con un monto de **3 millones 660 mil 030 pesos con 22 centavos**, equivalente a un 49% en relación al autorizado, 10 por Contrato con un importe de **3 millones 817 mil 345 pesos con 85 centavos**, lo cual representa un 51% de la inversión física total autorizada para Obras Públicas, lo que contraviene al límite del 5% permitido por el Artículo 73 Segundo Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. (Anexo 2)

SÉPTIMO.- Que derivado del análisis realizado al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2004, los Servicios Personales se distribuyeron en las distintas unidades atendiendo al personal asignado a cada unidad y corresponden a las Remuneraciones del Personal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, de la revisión efectuada por la Segunda Comisión Inspector de Hacienda, mediante el examen de los listados de nómina y pruebas selectivas en los recibos de pago, y a la documentación comprobatoria y su aplicación contable, se determinaron pagos en exceso a los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, respecto al Tabulador de Sueldos de Servidores Públicos, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 06 de marzo de 2004, suplemento 6417, por un importe de **1 millón 955 mil 254 pesos con 23 centavos**. Aunado a lo anterior, en cada Autoevaluación Trimestral el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, hizo del conocimiento al ente fiscalizable, los hallazgos y observaciones mediante oficios HCE/OSFE/043/2004, HCE/OSFE/054/2004, HCE/OSFE/DFEG/510/2005 y HCE/OSFE/DFEG/879/2005, a las cuales éste, sistemáticamente hizo caso omiso. (Anexo 3)

OCTAVO.- Que como resultado de la revisión de la glosa y análisis financiero contable se observa que se encuentran pendientes de solventar observaciones del gasto público de Participaciones Federales, Recaudación Propia y Ramo General 33 por un monto de **1 millones 955 mil 254 pesos con 23 centavos**. En este monto se incluye el considerando séptimo. (Anexo 4)

Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos de presupuesto autorizado 2004, que se reportaron en proceso o no iniciados con recursos refrendados para la continuación y/o finalización de su

ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán en el Decreto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005.

A efecto de evitar incrementos en los pasivos provenientes de laudos laborales ejecutoriados pendientes de pago, se recomienda que estos deberán registrarse y liquidarse de inmediato con fundamento en lo establecido en los Artículos 109 y 230 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 30 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, a partir de la publicación del presente Decreto, con recursos del presupuesto de egresos que corresponda. En consecuencia, el Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa, Tabasco, deberá efectuar las acciones pertinentes o en su defecto, fincar las responsabilidades administrativas que resulten procedentes.

NOVENO.- Que esta Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco, está facultada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XLI de la Constitución Política Local, para expedir decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, así como para revisar, fiscalizar y calificar las cuentas públicas de los municipios.

Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 106

ARTÍCULO ÚNICO: Con las salvedades anotadas, y con fundamento en el Artículo 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se aprueba en lo general la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del **MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas son las que integran el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2004.

En el considerando **Sexto**, la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda considera que el H. Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones que le otorgan los Artículos 26 y 36 Fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, ordene al Órgano de Control Interno, que con fundamento en los Artículos 81 Fracción XV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; sancionar al Titular de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, en los términos

de los Artículos 47, 53 Fracción IV y 54 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado para que, sancione a los servidores públicos que por su encargo o jerarquía hubieren intervenido en el proceso de aplicación del gasto relativo a las violaciones reiteradas anteriormente y haya incurrido en responsabilidad, para que proceda en lo conducente, con fundamento en sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables e informe a esta Segunda Comisión Inspectora de Hacienda y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinación Política, en un plazo no mayor de 15 días naturales, sobre las acciones emprendidas.

En relación al Considerando Séptimo, la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda determinó instruir al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco para que, a través del C. Presidente Municipal de Jalapa, Tabasco, instruya al Órgano de Control Interno, con fundamento en el Artículo 81 Fracciones XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y los Artículos 47, 53 Fracción IV y 54 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; sancionar a los Titulares de las Direcciones de Finanzas, Administración y Programación, y vigilar que se reintegren los sueldos y/o remuneraciones pagados en exceso, en un plazo no mayor a 45 días naturales, debiendo informar a la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda, las acciones emprendidas en un término no mayor de 5 días hábiles: -

En relación al Considerando Octavo, la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, para que a través del C. Presidente Municipal de Jalapa, Tabasco, instruya al Órgano de Control Interno, con fundamento en el Artículo 81 Fracciones XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, proceda en lo conducente a efecto de deslindar y fincar responsabilidades en los términos de los Artículos 47, 53 y 54, de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, **no exime de responsabilidad** en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o a quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del Párrafo Cuarto del Artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO: El correspondiente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, DIP. SALVADOR GERARDO CERNA GIL, PRESIDENTE; DIP. FRANCISCO SANTO MAGAÑA, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO.

Anexos

MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO. RESUMEN - ANEXO 1

CONCEPTOS	INGRESOS DEL PERIODO ENERO DICIEMBRE 2004	EGRESOS DEL PERIODO ENERO DICIEMBRE 2004	REFERENCIAS
INGRESOS			
EXISTENCIA INICIAL	\$ 1.922.891,92		1 - A
RECAUDACIÓN PROPIA	3.024.678,80		1 - B
PARTICIPACIONES FEDERALES	104.868.188,00		1 - C
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	18.314.015,42		1 - D
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	126.206.882,22		
POR CONVENIOS	3.709.380,20		1 - E
OTROS INGRESOS	10.366.218,40		1 - F
SUB-TOTAL OTROS INGRESOS	14.075.598,60		
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	140.282.480,82		
TOTAL INGRESOS DISPONIBLES	142.205.372,74		
EGRESOS			
GASTO CORRIENTE (PRO Y PAR)		56.573.921,52	1 - G
GASTO DE INVERSIÓN (PRO Y PAR)		48.188.828,10	1 - H
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES, PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA		104.762.749,62	
GASTO CORRIENTE RAMO 33 (FONDO III Y IV)		305.085,51	1 - J
GASTO DE INVERSIÓN RAMO 33 (FONDO III Y IV)		15.638.012,98	1 - J

CONCEPTOS	INGRESOS DEL PERIODO ENERO DICIEMBRE 2004	EGRESOS DEL PERIODO ENERO DICIEMBRE 2004	REFERENCIAS
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DEL FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)		15.943.098,49	
TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES		120.705.848,11	
POR CONVENIOS		3.687.645,71	1 - K
OTROS EGRESOS		10.207.220,08	1 - L
SUB-TOTAL OTROS EGRESOS		13.894.865,79	
TOTAL EGRESOS DEL PERIODO		134.600.713,90	
EXISTENCIA FINAL	\$ 7.604.658,84		1 - M

ANEXO 1-A

EXISTENCIA INICIAL

CONCEPTO	AL 01/ENERO/2004
CAJA	\$ 1.915.276,62
BANCOS	0,00
DEUDORES DIVERSOS	0,00
PAGOS ANTICIPADOS	0,00
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	7.615,30
TOTAL	\$ 1.922.891,92

ANEXO 1-B

INGRESOS POR RECAUDACIÓN PROPIA

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE/2004
IMPUESTOS	\$ 1.073.307,66
DERECHOS	371.283,26
PRODUCTOS	366.761,26
APROVECHAMIENTOS	1.213.326,62
SUB-TOTAL	3.024.678,80
MULTAS FEDERALES NO FISCALES	0,00
TOTAL	\$ 3.024.678,80

ANEXO 1-C

INGRESOS POR PARTICIPACIONES FEDERALES

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
AUTORIZADO INICIAL -	\$ 89.980.203,00
INCREMENTOS	14.887.985,00
TOTAL	\$ 104.868.188,00

ANEXO 1-D

INGRESOS POR APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)

FONDO	CONCEPTO	AL 01/ENERO/2004
DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 10.131.941,83
	INTERESES GANADOS ASIGNACIÓN 2004	32.379,08
	SUB-TOTAL	10.164.320,91
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	MINISTRACIONES MENSUALES	8.146.907,60
	INTERESES GANADOS ASIGNACIÓN 2004	2.786,91
	SUB-TOTAL	8.149.694,51
TOTAL		\$ 18.314.015,42

ANEXO 1-E

INGRESOS POR CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
CIMADES	\$ 601.977,74
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	2.129.697,67
RAMO 20	770.782,24
TRANSITO Y VIALIDAD	206.922,55
TOTAL DE CONVENIOS	\$ 3.709.380,20

ANEXO 1-F OTROS INGRESOS

CONCEPTO	AL 01/ENERO/2004
OBLIGACIONES FISCALES	\$ 1.533.112,92
OTRAS OBLIGACIONES A FAVOR DE TERCEROS	6.786.549,46
PROVEEDORES	2.045.406,02
ACREEDORES DIVERSOS	0,00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1.150,00
TOTAL	\$ 10.366.218,40

ANEXO 1-G

EGRESOS POR GASTO CORRIENTE PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CAPITULO	ENERO A DICIEMBRE DE/2004
SERVICIOS PERSONALES	\$ 44.717.406,94
ARTÍCULOS Y MATERIALES	6.902.811,21
SERVICIOS GENERALES	4.953.703,37
TOTAL	\$ 56.573.921,52

ANEXO 1-H

EGRESOS POR GASTO DE INVERSIÓN PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CAPITULO	ENERO A DICIEMBRE DE/2004
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 38.674.662,04
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	6.078.257,18
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3.435.908,88
TOTAL	\$ 48.188.828,10

ANEXO 1-I

EGRESOS POR GASTO CORRIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)

CAPITULO	ENERO A DICIEMBRE DE/2004
SERVICIOS PERSONALES	\$ 239.342,20
ARTÍCULOS Y MATERIALES	56.907,45
SERVICIOS GENERALES	8.835,86
TOTAL	\$ 305.085,51

ANEXO 1-J

EGRESOS POR GASTO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)

CAPITULO	ENERO A DICIEMBRE DE/2004
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 9.038.365,45
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	6.599.647,53
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0,00
TOTAL	\$ 15.638.012,98

ANEXO 1-K

EGRESOS POR CONVENIOS

CONCEPTO	AL 01/ENERO/2004
DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL	\$ 206.922,55
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	2.129.697,67
CIMADES	581.737,89
RAMO 20	769.287,60
TOTAL	\$ 3.687.645,71

ANEXO 1-L

OTROS EGRESOS

CAPITULO	ENERO A DICIEMBRE DE/2004
OBLIGACIONES FISCALES	\$ 1.533.112,92
OTRAS OBLIGACIONES A FAVOR DE TERCEROS	6.782.646,46
PROVEEDORES	1.891.460,70
ACREEDORES DIVERSOS	0,00
EJERCICIOS ANTERIORES	0,00
TOTAL	\$ 10.207.220,08

ANEXO 1-M

EXISTENCIA FINAL

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
CAJA	0,00
BANCOS	7.372.343,54
DEUDORES DIVERSOS	0,00
GASTOS A COMPROBAR	4.700,00
PAGOS ANTICIPADOS	0,00
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	227.615,30
TOTAL	\$ 7.604.658,84

ANEXO 2

CEDULA RESUMEN DE OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN Y CONTRATO
AUTORIZADO EN EL PERIODO 7 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

MODALIDAD DE INVERSIÓN	TOTAL ACCIONES	MONTO TOTAL AUTORIZADO	ACCIONES CON MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	MONTO AUTORIZADO DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	ACCIONES CON MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR CONTRATO	MONTO AUTORIZADO DE OBRAS POR CONTRATO	% ACCIONES		% FINANCIERO	
							ADMIN. DIRECTA	CONTRATO	ADMIN. DIRECTA	CONTRATO
POA Y R.P.	113	\$ 3.350.262,92	108	\$ 2.187.883,41	5	\$ 1.166.169,51	96%	4%	65%	35%
FONDO III	46	\$ 4.120.323,15	41	\$ 1.472.146,81	5	\$ 2.651.176,34	89%	11%	36%	64%
TOTAL	159	\$ 7.477.576,07	149	\$ 3.660.030,22	10	\$ 3.817.345,85	94%	6%	48%	51%

ANEXO 3

CEDULA RESUMEN DE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS SOLVENTACIONES
Y OBSERVACIONES DEL GASTO PUBLICO DE RECURSOS PROPIOS,
PARTICIPACIONES Y RAMO GENERAL 33

TRIMESTRE	ÁREA	REFERENCIA	MONEDAS DE LA UNIDAD
TOTAL ANUAL	AUDITORIA	ACUMULADO	0,00
	BIENES PATRIMONIALES	ACUMULADO	1.955.254,23
	RAMO 33	ACUMULADO	0,00
TOTAL GENERAL			\$1.955.254,23

NOTA: NO SE CONSIDERAN LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL CONTROL INTERNO Y DE AUTOEVALUACIÓN.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.